

HECHO ESENCIAL
CLÍNICA LAS CONDES S.A.
Sociedad Anónima Abierta

Santiago, 02 de diciembre de 2025

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Presente

Re.: Política Elección de Directores

Señora Presidenta,

En virtud de lo establecido en el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión, debidamente facultado, informo a usted en carácter de Hecho Esencial de Clínica Las Condes S.A. (la “Compañía o CLC”), lo siguiente:

En sesión de directorio celebrada el día 02 de diciembre de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 bis de la Ley de Sociedades Anónimas y en la Norma de Carácter General N°533 de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”) se acordó aprobar la “Política General de Elección de Directores en Sociedades Filiales de Clínica Las Condes” (la “Política”).

En virtud de las normas legales, la Política regirá el proceso de nominación y designación por parte de CLC S.A. de directores en sus filiales que sean o no fiscalizadas por la CMF. Esta última calidad la tiene la filial Seguros CLC S.A.

Esta Política se encontrará a disposición de los accionistas de la Compañía y demás interesados en las oficinas sociales ubicadas en Estoril N°450, Las Condes, Santiago y en su sitio web: <https://www.clinicalascondes.cl/QUIENES-SOMOS/Gobierno-Corporativo>

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,
Pablo Yarmuch Fierro
Gerente General
Clínica Las Condes S.A.



POLÍTICA GENERAL ELECCIÓN DE DIRECTORES EN SOCIEDADES FILIALES DE CLÍNICA LAS CONDES

ELABORACIÓN	REVISIÓN	AUTORIZACIÓN
Nombre: Alba Díaz I. Cargo: Auditor Interno Fecha: Diciembre de 2025	Nombre: Gerardo Schudeck D. Cargo: Contralor Fecha: Diciembre de 2025	Nombre: Comité de Auditoría Fecha: Diciembre de 2025

 CLÍNICA LAS CONDES	POLÍTICA GENERAL ELECCIÓN DE DIRECTORES EN SOCIEDADES FILIALES DE CLÍNICA LAS CONDES	Versión: 1.0 Fecha de Emisión: 02 de diciembre de 2025
--	---	---

1. MARCO

En cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y la normativa emitida por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), específicamente la Norma de Carácter General N° 533, el Directorio de Clínica Las Condes S.A. (en adelante, "CLC") aprueba la presente Política General de Elección de Directores en Sociedades Filiales con fecha 02 de diciembre de 2025.

Esta Política se elabora en conformidad con el artículo 92 bis de la Ley N° 18.046, que exige que las sociedades anónimas abiertas cuenten con políticas generales que regulen los criterios y procedimientos aplicables a la designación de directores en sus sociedades Filiales.

El propósito es establecer estándares claros, criterios uniformes y un procedimiento formal para la evaluación, nominación y elección de directores en las sociedades Filiales de CLC.

2. ALCANCE

La presente Política es aplicable a todas las nominaciones, postulaciones y elecciones de directores en las sociedades Filiales en que CLC ejerza la condición de controlador, sean o no fiscalizadas por la CMF.

3. DEFINICIONES

Filial: Para efectos de esta Política, se entenderá por "Filial" aquella sociedad respecto de la cual CLC ejerza control directo o indirecto, conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, entendiendo por control la propiedad de más del 50% del capital con derecho a voto o la facultad de elegir a la mayoría de los directores o administradores.

Inhabilidad: Circunstancia legal que impide a una persona ejercer el cargo de director, conforme a lo dispuesto en los artículos 35 y siguientes de la Ley N° 18.046 y en cualquier otra norma aplicable.

4. RESPONSABLES

Serán responsables de la adecuada implementación, seguimiento y cumplimiento de esta Política:

- El Presidente del Directorio de CLC, quien velará por la aplicación de los criterios y procedimientos aquí establecidos en el marco de las decisiones del Directorio.
- El Gerente General de cada Filial o su Representante Legal, quien deberá asegurar el cumplimiento normativo respecto de los directores electos y verificar que los procesos de elección se ajusten a la presente Política.

5. MARCO NORMATIVO Y REFERENCIAS

La presente Política se sustenta en la normativa vigente aplicable a las sociedades anónimas abiertas y a la estructura de gobierno corporativo de CLC, incluyendo:

- Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, especialmente sus artículos 35, 36, 50 bis, 86 y 92 bis.

ELABORACIÓN	REVISIÓN	AUTORIZACIÓN
Nombre: Alba Díaz I. Cargo: Auditor Interno Fecha: Diciembre de 2025	Nombre: Gerardo Schudeck D. Cargo: Contralor Fecha: Diciembre de 2025	Nombre: Comité de Auditoría Fecha: Diciembre de 2025

 <p>CLÍNICA LAS CONDES</p>	<p>POLÍTICA GENERAL ELECCIÓN DE DIRECTORES EN SOCIEDADES FILIALES DE CLÍNICA LAS CONDES</p>	<p>Versión: 1.0 Fecha de Emisión: 02 de diciembre de 2025</p>
--	--	---

- Norma de Carácter General N° 533 de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), emitida el 11 de marzo de 2025, sobre políticas de elección de directores en Filiales.

6. IDONEIDAD PROFESIONAL DE LOS CANDIDATOS

CLC procurará que los candidatos al cargo de director en sus Filiales cuenten con la experiencia, integridad y competencias necesarias para desempeñar sus funciones de manera adecuada. Los candidatos no podrán encontrarse afectos a inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley N° 18.046, su Reglamento, la Ley N° 20.393 y sus modificaciones o cualquier otra normativa aplicable.

La evaluación de los candidatos considerará, al menos, los siguientes criterios:

6.1. Formación Profesional:

Se priorizará a candidatos con formación académica adecuada para el giro de la Filial, preferentemente en áreas tales como administración, salud, economía, derecho, ingeniería, gestión financiera o riesgos.

6.2. Experiencia Profesional

Se valorará la trayectoria en cargos directivos, de administración o gobierno corporativo, especialmente en empresas reguladas, del sector salud o industrias estratégicas para CLC.

6.3. Conocimientos Técnicos y Sectoriales

El candidato deberá demostrar conocimientos en materias vinculadas al objeto social de la Filial, así como en gestión de riesgos, cumplimiento normativo, control interno, sostenibilidad y/o gobierno corporativo, según corresponda.

6.4. Independencia, Ética y Reputación

Se evaluará la integridad, objetividad e historial profesional del candidato, verificando posibles conflictos de interés, relaciones con competidores o proveedores relevantes.

6.5. Cargos Simultáneos

Una misma persona podrá integrar directorios de más de una Filial, siempre que ello no afecte el adecuado cumplimiento de sus responsabilidades y no genere conflictos de interés. Ejecutivos de CLC pueden ejercer como Directores de Filiales.

7. VINCULACIÓN DE LOS CANDIDATOS CON CLC:

CLC velará porque los candidatos propuestos para integrar los directorios de sus Filiales mantengan una conducta íntegra, transparente y con una adecuada gestión de los conflictos de interés que puedan afectar el cumplimiento de sus funciones.

Para ello, CLC considerará los siguientes lineamientos:

- **Identificación de posibles conflictos de interés:** El candidato deberá informar cualquier relación laboral, comercial, profesional o personal que pudiera influir en su independencia de juicio respecto de CLC o de la Filial correspondiente.

ELABORACIÓN	REVISIÓN	AUTORIZACIÓN
Nombre: Alba Díaz I. Cargo: Auditor Interno Fecha: Diciembre de 2025	Nombre: Gerardo Schudeck D. Cargo: Contralor Fecha: Diciembre de 2025	Nombre: Comité de Auditoría Fecha: Diciembre de 2025



- **Evaluación de vínculos relevantes:** Se revisarán eventuales vínculos con competidores, proveedores estratégicos o entidades que puedan generar riesgos de imparcialidad. Esta evaluación será realizada por el Directorio de CLC en el marco del análisis de cada candidatura.
- **Gestión y mitigación:** En caso de identificarse un posible conflicto, el Directorio de CLC evaluará su relevancia y determinará las medidas de mitigación necesarias o, de ser procedente, la exclusión del candidato.

Este proceso se realizará de manera razonable y orientada a resguardar la independencia, transparencia y buen gobierno corporativo de CLC y sus Filiales.

8. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE DIRECTORES EN FILIALES

El proceso de definición y elección de directores en las Filiales de CLC se realizará de manera estructurada, transparente y alineada con las prácticas internas de gobierno corporativo. Para ello, se seguirá el siguiente procedimiento:

8.1. Identificación de Necesidades y Perfil del Cargo

La Gerencia General de la Filial informará oportunamente a CLC la necesidad de renovación total o parcial del directorio y las competencias requeridas según el giro, riesgos y prioridades estratégicas de la Filial.

8.2. Solicitud y Revisión de Antecedentes

El Presidente del Directorio de CLC requerirá a los candidatos los antecedentes relativos a su experiencia, competencias, formación, eventuales inhabilidades y antecedentes que permitan identificar potenciales conflictos de interés. Esta información será entregada al Directorio, en formato de “curriculum vitae” con la debida anticipación. El Presidente del Directorio de CLC y algún Director designado, entrevistarán a los respectivos candidatos.

8.3. Sesión del Directorio y Análisis de Candidatos

En sesión formal, el Directorio analizará los antecedentes de los candidatos, considerando los criterios de idoneidad profesional establecidos en esta Política, independencia e integridad, eventuales riesgos o conflictos de interés y las necesidades estratégicas de la Filial.

8.4. Aprobación de la Propuesta y Mandato de Votación

El Directorio de CLC definirá, mediante acuerdo, los candidatos por los cuales la Compañía votará en la junta de accionistas de la Filial, se documentará este acuerdo y entregará instrucciones formales al representante designado por CLC para asistir a la junta.

8.5. Participación en la Junta de Accionistas de la Filial

El representante de CLC en la junta de la Filial deberá ejercer su derecho a voto conforme a lo resuelto por el Directorio, dejando constancia en el acta correspondiente.

ELABORACIÓN	REVISIÓN	AUTORIZACIÓN
Nombre: Alba Díaz I. Cargo: Auditor Interno Fecha: Diciembre de 2025	Nombre: Gerardo Schudeck D. Cargo: Contralor Fecha: Diciembre de 2025	Nombre: Comité de Auditoría Fecha: Diciembre de 2025

 CLÍNICA LAS CONDES	POLÍTICA GENERAL ELECCIÓN DE DIRECTORES EN SOCIEDADES FILIALES DE CLÍNICA LAS CONDES	Versión: 1.0 Fecha de Emisión: 02 de diciembre de 2025
--	---	---

8.6. Registro Interno:

Una vez electos los directores, se actualizarán los registros internos de gobierno corporativo respecto de quienes integran los órganos de administración de sus Filiales.

9. MECANISMOS DE DIVULGACIÓN

En cumplimiento de la NCG N° 533 de la CMF, CLC asegurará la adecuada divulgación de esta Política mediante:

- Publicación en el sitio web corporativo de CLC, en la sección de Gobierno Corporativo.
- Disponibilidad física en las oficinas sociales de CLC para consulta de cualquier interesado.
- Remisión a las Filiales fiscalizadas por la CMF, para su conocimiento y su divulgación al mercado como información esencial.

Estos mecanismos garantizan el acceso oportuno y transparente a la Política, conforme a las exigencias regulatorias vigentes.

10. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

La presente Política fue aprobada por el Directorio de CLC el día 02 de diciembre de 2025 y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación.

Cualquier actualización deberá ser revisada y aprobada por el Directorio, y posteriormente informada conforme a la normativa aplicable.

ELABORACIÓN	REVISIÓN	AUTORIZACIÓN
Nombre: Alba Díaz I. Cargo: Auditor Interno Fecha: Diciembre de 2025	Nombre: Gerardo Schudeck D. Cargo: Contralor Fecha: Diciembre de 2025	Nombre: Comité de Auditoría Fecha: Diciembre de 2025